

Opción Teórica.

- (i) Hemos visto tres puntos en Kant. En ellos, la interpretación contemporánea vira el pensamiento tradicional kantiano hacia la plausibilidad. Se trataría de un Kant más amable, certero en descripciones posibles, y no por ello, ajeno a la intencionalidad del proyecto kantiano, i.e. la autonomía deliberativa.
- (ii) Sin embargo, la forma en cómo se resuelven los conflictos muchas veces, chocan con las categorías aprehendidas y reforzadas casi de manera pavloviana, que nos llevan a resistir o a calificar de no-kantianas las nuevas interpretaciones.
- (iii) Se trata de analizar el problema del conflicto de deberes y las consecuencias. Tal como hemos visto en clases, ambos son analizados desde una perspectiva de posibilidad, cuestión que indica una nueva salida al problema.
- (iv) Se adjunta una traducción del texto que hemos trabajado en clases pertinente a la existencia de conflicto de deberes. Recuerde que la interpretación tradicional les niega entidad aunque recurriendo a la indirección, entiende necesaria su existencia aparente en sujetos *corrientes*.
- (v) Asimismo, se le sugiere leer el texto “El Imperativo de la Humanidad” del profesor Juan Manuel Garrido, capítulos 1, 2 y 3 -son treinta planas, para que no se espanten, ¡ah! El libro está muy interesante y constituye un bonito esfuerzo-.
- (vi) Por ejemplo, a continuación un *outline* del suscrito sobre el problema de conflicto de deberes.

Puntos a considerar en el Conflicto de deberes.

- a. El hecho de que los sujetos se representen la existencia de conflicto de deberes es un problema. (Recuerde que la existencia de conflicto de deberes es un supuesto distinto al de conflicto entre motivaciones y el sentido del deber). Y ello, porque las opciones son: (i) se niega la existencia del conflicto, pese a su vivencia, buscando salvar la consistencia de la propuesta Moral Kantiana; (ii) o en su defecto, se acepta la existencia del conflicto, afectando la coherencia del sistema moral.
- b. En uno y otro caso, quien así opte, debe hacerse cargo de los argumentos que surgen de la posibilidad adoptada. (En este punto, se debe tener presente, que sobre todo desde posiciones neo Kantianas, no se reconoce a la propuesta moral kantiana la posibilidad de imponer *deberes* u *obligaciones* (en plural), razón por la que, estructuralmente, no habría posibilidad de conflicto de deberes y obligaciones.
- c. La primera opción consiste en negar la existencia del conflicto, sin excluir su vivencia, pero reconociendo en ella una mera representación falsa del proceder. Se trata en definitiva, de sujetos que sin tener un conocimiento profundo de la moral, creen que ante disyuntivas determinadas se encontrarían en una suerte de *aporía*, tensionada por conflictos que entrarían en pugna. Aunque, así sostienen, esa falsa representación es buena, porque de ella se siguen sentimientos de angustia, culpa y remordimiento, que justamente aseguran, en esta *clase* de sujetos, un comportamiento adecuado. I.e. Tratándose de sujetos *ignorantes*, la falsa representación del conflicto, permite el comportamiento adecuado. Sin que por lo mismo, se justifique

(justificación utilitarista) develar a tales sujetos que en realidad la representación que entienden confrontan, es falsa, porque así las cosas, tales sujetos ya no se comportarían del modo moral exigido.

d. Tal forma de argumentar toma la denominación de *indirección*. Considerando que *inter alia* el comportamiento moral buscado se obtiene sobre la base de un procedimiento errado, pero que *sirve* desde el comportamiento buscado.

e. Desde el suscrito, tal forma de argumentar es *levemente fascista* considerando, además, que no se hace cargo del problema en su realidad, sino que desplaza la contienda, buscando hacerlo consistente con la propuesta Kantiana original (que desde ya, niega la existencia de conflictos). Pero se trata de un acto de lealtad equivocado en su forma.

f. La segunda opción, y desde el neoK, (que se bifurca luego) consiste en aceptar la existencia de la vivencia del conflicto. Y se trata, por lo mismo, de examinar qué es lo que en rigor sucede: a partir del principio *ought implies can* (el deber implica la posibilidad de verificar tal deber). I.e. los sujetos deben tener la posibilidad de realizar la conducta que reconocen en el deber que entienden aplicable: la sola existencia del conflicto *desestructura* un punto fundamental en la propuesta kantiana. Existiendo, al efecto, dos posibilidades de entender el principio: (i) reconociendo el deber, y su pertinencia al supuesto que el sujeto enfrenta, éste debiere tener la posibilidad de verificarlo cualquiera fuere su contenido. I.e. el sólo hecho del reconocimiento determinaría su potencial verificación eventual; (ii) y una segunda entiende, que del reconocimiento sólo se sigue la posibilidad de verificar un tipo de acciones, o una forma de verificación del contenido. I.e. No el deber a *secas* sino una forma de llevar a efecto ese deber.

g. Desde esta segunda forma de entender el principio, la profesora B. Herman, señala que el principio del Ought Implies Can establece las condiciones necesarias para la posibilidad de una responsabilidad moral: Sabiendo qué tipo de acciones la moral pues requerir, podemos, entonces, considerar en un supuesto determinado, si un sujeto es o no responsable de un determinado curso causal.

h. Un argumento de texto que resulta clave se encuentra en la Doctrina de la Virtud, que en la parte final de la cita señala:

“[U]n conflicto de deberes sería una relación entre deberes en que uno de ellos anularía al otro. Sin embargo, un conflicto de deberes es inconcebible... Pero sí pueden existir dos fundamentos de obligación que concurren al sujeto en una disyuntiva... Cuando tales fundamentos entran en conflicto, la filosofía práctica enseña, no que el fundamento más fuerte tome precedencia sobre el más débil, sino que el más fuerte prevalece sobre el más débil...”.

i. Sobre este punto ocurre la bifurcación de la que hablamos en clases: “Battle of the field” o “Holds the upper hand”. Es decir, o se produce un balance entre el fundamento más fuerte y el más débil; o en su defecto, hay un efecto excluyente del más fuerte: no es que el fundamento más fuerte *gane el gallito* sino que *domina la cancha*. (Anote que el conflicto por lo mismo, no se excluye sino que se desplaza a una instancia anterior deliberativa. Tal como señaló su compañero, ello en la cronología pareciere irrelevante y muy difuso, pero desde el examen de la deliberación cobraría sentido).

j. Desde esta perspectiva, de los fundamentos se seguirían razones para actuar, y no una exigencia. Y entre tales razones, habría que elegir aquella más fundada. Y por lo

mismo, la justificación de la obligación resultante en esta confrontación, sería la de las “mejores razones”. I.e. Se impondría, en un balance, aquel fundamento que tuviere una mejor razón para ser aplicado como *fundamento* del deber que el sujeto elige.

k. Sin embargo, en el otro camino *bifucardo*, se anota que al parece Kant estaría sosteniendo algo distinto: En rigor, los fundamentos de las obligaciones no son razones sino hechos (del modo en que vimos en clases). Y siendo hechos, tienen *significancia* moral porque limitan o se insertan en lo que el sujeto puede desear. Y siendo hechos, no pueden entrar en conflicto. Sino que éstos son ocasión de conflicto. I.e. cuando el sujeto debe tomar en cuenta más de un fundamento en su deliberación. Por lo mismo, el conflicto de deberes ocurre *en el sujeto* no ocurre *entre deberes*. El sujeto debe buscar la máxima, y en ese deliberar tiene lugar el conflicto entre hechos que en sí, y sin la relación deliberativa, no pugnan. Por lo mismo, así entendido, el conflicto de deberes indica precisamente una instancia en el que la deliberación moral es necesaria, y existiendo deliberación sobre la base de un conflicto, entendemos que existe una conducta moral determinada. El resultado de la deliberación sería la obligación. Y la necesidad práctica de tal derivada surge cuando el sujeto elige qué hecho considera significativo para su proceder moral. (Bajo esta perspectiva, los fundamentos de la obligación no otorgan, razones para actuar. Sino que permiten que el sujeto delibere y de tal proceso surja la obligación -en el modo descrito-.

(vii) Analice el problema, ya en lo referido al conflicto y/o consecuencia desde dónde se sienta cómodo. Es la idea. Puede analizar un problema o referirse directamente al conflicto abstracto.